

O R D E N A N Z A N° 420/87.-

Ramallo, 27 de abril de 1987

V I S T O:

El estado actual en que se encuentra el inmueble
cedido por Ordenanza N° 350/86; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que se mantiene el interés del Honorable Concejo
deliberante de que el mismo dedique a los fines para los que fuera
cedido;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE
SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 3° de la Ordenanza N°350/86, el que
quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3°: La Dirección general de Escuelas a través de sus dependencias
técnicas, elaborará el respectivo proyecto, el cual contemplará la
preservación de la fachada existente y el que deberá ser aprobado por la
dirección Municipal de Obras Públicas y Planeamiento, debiendo ser
presentado dentro de los DOSCIENTOS SETENTA (270) días de la promulgación
de la presente".

ARTICULO 2°: Modificase el inciso a) del artículo 4° de la }
mencionada Ordenanza, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"a) Cercar el frente del inmueble actualmente plantado para impedir el
acceso hasta su incorporación al proyecto mencionado en el artículo 3°.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 27 DE ABRIL DE 1987.**